

## **ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y MULTE-ARTE PRODUCCIONES, SL, REGULADOR De OTORGAMIENTO De UNA SUBVENCIÓN A MULTI-ART PRODUCCIONS, SL PARA LA REALIZACIÓN DEL BLACK MUSIC FESTIVAL ANUALIDADES 2021-2024**

### **REUNIDOS**

De una parte, el señor Joaquim Ayats i Bartrina, regidor delegado de Cultura del Ayuntamiento de Girona, en uso de las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía n.º 2021012282, de 9 de junio de 2021, asistido por el secretario general, José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Y de la otra el señor Joaquim Marcé Llovera.

### **INTERVIENEN**

El regidor delegado de Cultura, señor Joaquim Ayats i Bartrina, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

El señor Joaquim Marcé Llovera, en nombre y representación de Multi-Art Produccions, SL, con CIF B17704024 y domicilio en la calle Amnistía Internacional, s/n de Salt (17190), según el poder otorgado por la escritura de nombramiento y cese de cargos, de fecha 17 de noviembre de 2022.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y MANIFIESTAN

1. Que por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de enero de 2021 se aprobó la declaración de festivales estratégicos de la ciudad de Girona por el periodo 2021-2024.
2. Que el Black\*Music Festival es uno de los festivales estratégicos de la ciudad de Girona.
3. Que Multe-Arte Producciones, SL es el organizador del Black Music Festival.
4. En fecha 27 de octubre de 2021, se firmó el convenio regulador de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Girona a Multi-Art Produccions, SL, con NIF B17704024, para la realización del Black Music Festival.
5. Por Junta de Gobierno Local de fecha, 3 de junio de 2022, se aprobó añadir el pacto decimotavo al convenio.

## **PACTOS**

### **Primero. Incorporación al convenio**

"Decimoctavo. Régimen jurídico

- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona n.º 237 de 10 de diciembre de 2015.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento
- El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, las bases de ejecución del presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona."

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en el lugar y fecha de la firma digital.

Por el Ayuntamiento,  
El regidor delegado de Cultura

En representación de Multi-Art Produccions, SL

Joaquim Ayats i Bartrina

Joaquim Marcé Llovera

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez